



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

Septiembre 2020

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcdlarroque@gmail.com

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTIN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALIA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMAN

Subsecretaria de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLAS

Dirección de Compras y Control de Stock

Proc. CESAR, MARIANO

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MONICA

Área Legal y Técnica

Dra. FIOROTTO, MARIA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATIAS MARIA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 1º

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Lic. CASTELLI, LUCÍA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

MENDEZ CASARIEGO, MARIA CRISTINA

OTERO, JULIO CESAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTIN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARIA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

ORDENANZA Nº 029/2020**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que Dirección de hidráulica de la Provincia disponga los metros que deberán quedar libres en las riberas de los cursos de agua, en toda la extensión de los arroyos dentro del ejido municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que no puede haber ninguna construcción que impida el libre curso del agua, y el fácil acceso para la limpieza de los mismos.-

ARTÍCULO 3º.- Establézcase el siguiente orden de prioridad para los usos de los arroyos que nacen o atraviesan el ejido municipal

- a) Conservación del curso de agua y su entorno.
- b) Desagüe pluviales de las calles de Larroque.
- c) Uso recreativo.
- d) Uso turístico.-

ARTÍCULO 4º.- El Municipio será responsable del mantenimiento de la limpieza de los causes de los arroyos que permitan el rápido escurrimiento de agua de lluvia, para garantizar las funciones otorgadas a dicho espacio con el debido control y cuidado del medio ambiente.-

ARTÍCULO 5º.- Declárese de interés Provincial tal lo propuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 9092/97 Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº 030/2020**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación de calle y apertura de la misma, en la Manzana Nº 140, propiedad del Sr. Valerio Monti D.N.I. Nº 23.710.450, entre las arterias Presidente Perón y 24 de Marzo.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a la Ordenanza 003/2014, la apertura de la calle en la Manzana Nº 140 entre las arterias Presidente Perón y 24 de Marzo.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de parcelamiento de la manzana Nº 140 Partida Nº 103 988 de acuerdo al croquis

presentado en este Honorable Concejo Deliberante, que formará parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el uso que considere más oportuno respecto al 10% de las superficies a donar al banco de tierra municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 043/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- Ratifíquese en todo su contenido el Decreto Nº 247/2020 D.E. en el que se designa al Señor Marcelo Torcuato Molina como Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 044/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 235/2020 D.E. que aprueba el Convenio firmado entre la Municipalidad de Larroque y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 045/2020 HCD**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1º.- Ratifíquese en todo su contenido el Decreto Nº 246/2020 D.E. en el que se declara jornada de duelo en el ámbito de la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante
CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 046/2020 HCD
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA
DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 282/2020 D.E. en el que se declara de Interés Municipal las actividades que se desarrollen en el marco de la difusión en conmemoración al Día Mundial de la Fibrosis Quística.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante
CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 047/2020 HCD
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA
DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto Nº 275/2020 D.E. en el que se actualizan los valores de la Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante
CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante

DECRETO Nº 290/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a las personas que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aisladas por situación epidemiológica de Covid- 19.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) aportes económicos no reintegrables, por un monto total de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 1 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 291/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada al cargo por el agente municipal de Planta Permanente, Categoría 2, Señor Guillermo Alejandro Ronconi, DNI 13.885.385 de conformidad a las razones invocadas en su dimisión, estableciéndose como fecha de cese el día 18 de Septiembre de 2020.-

Artículo 2º.- Por Secretaria de Gobierno Municipal, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos agregando copia de la presente disposición.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 292/2020 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables a las personas que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aisladas por situación epidemiológica de Covid- 19.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) aportes económicos no reintegrables, por un monto total de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 2 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 293/2020 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 023/2020, convocada mediante Decreto Nº 278/2020 D.E. para proceder a la adquisición Combustible Líquido Gas Oil- Grado 2.-

Artículo 2º: ADJUDICASE a Gualeguay Cereales S.A., por una oferta global de pesos Quinientos Nueve Mil con 00/100 (\$ 509.000,00).-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a las Cuentas:

Cuenta 0597, Subcuenta 164, Partida: Finalidad 02, Función 30, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20; el monto de Pesos Doscientos Nueve Mil con 00/100 (\$ 209.000,00) Cuenta 0588, Subcuenta 152, Partida: Finalidad 02, Función 20, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20; el monto de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00)

Cuenta 0715, Subcuenta 368, Partida: Finalidad 07, Función 40, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20; el monto de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00).-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO: 04 de septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 294/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto a incorporar Ocho (8) y dar de baja Cinco (5) Becas Municipales al Decreto N° 175/2020 D.E.-

Artículo 2º.- INCORPÓRESE al listado de becas Municipales otorgadas por Decreto N° 175/2020 D.E.-, a los siguientes estudiantes:

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI	MONTO
CAFFERATTA, María Belén.	39.036.364	\$ 2.000.-
CAFFERATA, María Delfina	44.136.355	\$ 2.000.-
CAFFERATA, María Lucía	42.606.395	\$ 1.500.-
LÉRTORA, Sofía	43.030.429	\$ 2.000.-
LIZZI, María Candela	44.152.724	\$ 1.500.-
OTTO, Florencia	40.046.748	\$ 1.500.-
ROMANI, Milena	42.477.340	\$ 2.000.-
VIDELA, Florencia Estefanía	39.265.249	\$ 1.500.-

Artículo 3º.- El pago anteriormente señalado se realizará directamente al Becado, debiendo éste presentar por secretaria de Desarrollo Humano la Constancia de Alumno el 31 de Octubre, del corriente año. En caso de no acreditar tales requisitos, dejara de percibir los beneficios aludidos. –

Artículo 4º.- DEJESE sin efecto las Becas Municipales otorgadas por Decreto N° 175/2020 D.E. a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI
LOPEZ, Gimena.	40.046.771

NUÑEZ, Nelly Noemi	30.095.045
OJEDA, Sofía Guadalupe	40.691.326
RONCONI, Guillermo	41.629.528
SACK SELLANES, Oriana Beatriz	40.691.326

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 295/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de Talleres Municipales correspondientes al mes de Agosto. -

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas ocasionales de Talleres Municipales por un total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a las siguientes personas:

- 1.- Felipe Bon DNI. N° 30.243.242 \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos).
- 2.- Lauro Cichero DNI. N° 24.834.337 \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil)
- 3.- Emiliano Aguilar DNI. N° 34.680.952 \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).
- 4.- Ricardo Elena DNI. N° 8.356.431 \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).
- 5.- Felicitas Campostrini DNI N° 37.569.366 \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).
- 6.- Silvina Naef DNI N° 23.135.851 \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).
- 7.- Pamela Yabrán DNI N° 36.485.990 \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).
- 8.- Corina Benítez DNI N° 29.552.609 \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P.Principal: 04, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 7 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 296/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de facturas en concepto de compra de alimentos, heladera y cocina para el Centro de Desarrollo Infantil “Barquito de Papel”, dentro del Plan Nacional de Primera Infancia. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago de las siguientes facturas, en concepto de compra de alimentos, heladera y cocina para el Centro de Desarrollo Infantil “Barquito de Papel”, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 37.576,48), a las siguientes personas:

- 1.- Factura Nº 00005-00000086, de Romani Víctor y Ángel SH, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 63/100 (\$ 2.647,63). -
- 2.- Tique Factura Nº 0001-00001872, de Res del Litoral S.A., por la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y Ocho 25/100 (\$ 2.048,25). -
- 3.- Tique Factura Nº 0001-00001981, de Res del Litoral S.A., por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Dos con 40/100 (\$ 1.132,40). -
- 4.- Tique Factura Nº 0001-00001980, de Res del Litoral S.A., por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Nueve con 20/100 (\$ 779,20). -
- 5.- Factura Nº 00002-00000587, de Lapalma, Marcos Iván, por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 4.280,00). -
- 6.- Factura Nº 00005-00000088, de Romani Víctor y Ángel SH, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$ 26.689,00).-

Artículo 3º.- El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará la Cuenta Especial Nº 0056 “Niñez-Familia”, correspondiente al expediente Nº 28666793/17.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 7 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 297/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: servicios esenciales, emprendimientos de mujeres que se han visto afectados por las disposiciones vigentes en relación a la situación sanitaria actual y subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Nueve (9) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 7 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 298/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de un aporte económico no reintegrable a la persona que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aislada por situación epidemiológica de Covid- 19.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable, por un monto total de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 8 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 299/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Pre-adjudicase el terreno Partida Municipal Nº 119.835, Plano 91517, Superficie de Terreno 335 mts.2, Lote Nº 3, Manzana Nº 126, al Agente Municipal LAPALMA, PABLO HUMBERTO, D.N.I. Nº 32.026.006, Categoría 9 del Escalafón Municipal.-

Artículo 2º.- El terreno que se adjudica será destinado exclusivamente a la construcción de una vivienda para el solicitante y su grupo familiar, y recién se otorgará la escritura traslativa de dominio una vez cumplida esta cláusula y transcurrido diez años de habitar la unidad, quedando autorizado el poseedor de disponer del inmueble.-

Artículo 3º.- Elévese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su respectivo estudio y aprobación.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 9 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 300/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a “Licitación Pública Nº 03/2020” con fecha de apertura el día 23 de Septiembre de 2020, a las 11 hs. en esta Municipalidad de Larroque, para la Adquisición de Equipamiento para Estaciones Elevadoras.-

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la Adquisición de “Equipamiento para Estaciones Elevadora”, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 5.760.084,08).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 046.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 10 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 301/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º. APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Pública Nº 02/2020, convocada mediante Decreto Nº 273/2020 D.E. para compra de materiales para realizar pavimento articulado en calle Tratado del Pilar de esta Ciudad de Larroque.-

Artículo 2º. ADJUDÍQUESE la presente Licitación en lo que respecta a los materiales para realizar pavimento articulado en calle Tratado del Pilar de esta Ciudad de Larroque; a Materiales De Zan S.R.L., por una cotización total de pesos Cuatro Millones Seiscientos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 10/100 (\$ 4.626.834,10.-).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a las Cuentas:

Cuenta 0812, Subcuenta 1150; el monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 10/100 (\$ 4.558.462,10) y a la Cuenta 0813, Subcuenta 1170; el monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 (\$ 68.372,00).-

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 302/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), en el marco de asistencia económica para cubrir gastos de gas, insumos descartables para el comedor, arreglos de plomería, electricidad, entre otros gastos de mantenimiento, a la Escuela Nº 93 “Faustino Suárez” y a nombre del Presidente de la Cooperadora Sr. Eduardo Rubén Naef, CUIL. Nº 20-21.991.302-9.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 15 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 303/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de: servicios esenciales, viaje para consulta médica, alquiler de vivienda familiar y subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cinco (5) subsidios, por un monto total de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 15 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 304/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de un subsidio no reintegrables a las Sra. Tania Méndez DNI Nº 32.025.552, por la suma Total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de enfermería en el hospital San Isidro Labrador. -

Artículo 2º: DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago, por las tareas de enfermería realizadas en el Hospital San Isidro Labrador, durante el mes de Agosto de 2020, por un total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), a la Sra. Tania Méndez DNI Nº 32.025.552.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.-

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 15 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 305/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de un aporte económico no reintegrable a la persona que se mencionan en el Artículo 2 por encontrarse aislada por situación epidemiológica de Covid- 19.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Un (1) aporte económico no reintegrable, por un monto total de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 15 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 306/2020 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta al agente municipal Sr. Parrilla Germán, DNI Nº 28.118.294, Personal de Planta Permanente, a partir del 10 de Septiembre de 2020 por el término de 45 días con goce íntegro de los haberes hasta el 25 de Octubre de 2020 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 15 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 307/2020 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en

la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Setenta y Uno (71) subsidios, por un monto total de Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 546.250,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta 1160-. Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 16 de septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 308/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Pagano Marisel Estefanía, DNI N° 36.865.506, Personal de Planta Permanente, a partir del 21 de Septiembre de 2020 por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 21 de Octubre de 2020 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 309/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: DISPONESE la apertura de una cuenta corriente bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguay, la que será afectada exclusivamente al programa “LARROQUE EN OBRA” para la “CONSTRUCCION DEL PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”. -

Artículo 2º: Los firmantes autorizados para el uso de dicha cuenta son:

1. HASSELL, Leonardo Martín, DNI N° 26.237.467, Presidente Municipal
2. KRENN, Mauricio Roberto, DNI N° 22.602.902, Secretario de Gobierno
3. GONZÁLEZ, Silvina Gladys, DNI N° 17.053.863, Tesorera.-

Artículo 3º: Las firmas autorizadas en el Artículo 2º del presente Decreto deberán actuar en forma conjunta para la validez del Acto.-

Artículo 4º: REMITASE copia del presente Decreto a la sucursal de Gualeguay del Banco de la Nación Argentina para que proceda a darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de septiembre de 2020.

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 310/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de facturas en concepto de compra de alimentos, heladera y cocina para el Centro de Desarrollo Infantil “Barquito de Papel”, dentro del Plan Nacional de Primera Infancia. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE el pago de las siguientes facturas, en concepto de compra de alimentos, heladera y cocina para el Centro de Desarrollo Infantil “Barquito de Papel”, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 84/100 (\$ 31.432,84), a las siguientes personas:

- 1). Tique Factura N°0009-00012058, Lopez Sergio R., Importe: \$10.249,59 (pesos diez mil doscientos cuarenta y nueve con 59/100).-
- 2). Factura N°0002-00027744, Zapata Silvina y Zapata Roberto SH, Importe: \$7.695,85 (pesos siete mil seiscientos noventa y cinco con 85/100).-
- 3).- Factura N°0002-00027745, Zapata Silvina y Zapata Roberto SH, Importe: \$2.858,90 (pesos dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 90/100).-
- 4).- Factura N°0002-00027743, Zapata Silvina y Zapata Roberto SH, Importe: \$4.668,50 (pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 50/100).-
- 5).-Factura N°00002-00000604, Lapalma Marcos Ivan, Importe: \$1.640,00 (pesos un mil seiscientos cuarenta con 00/100).-
- 6).- Factura N°00002-00000607, Lapalma Marcos Ivan, Importe: \$4.320,00 (pesos cuatro mil trescientos veinte con 00/100).-

Artículo 3º.- El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 56 “Niñez y Familia” correspondiente al expediente N° 28666793/17.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 22 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 311/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de consumo de servicios esenciales, alquileres de viviendas y refacción de vivienda familiar en peligro de derrumbe.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Ocho (8) subsidios, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 17.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 22 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 312/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aporte económico no reintegrables para cubrir gastos de subsistencia familiar y tratamiento de Salud, debido a que la solicitante se desempeña como cuentapropista y que desde el inicio de la pandemia no ha podido desempeñar sus tareas laborales habituales por problemas de salud. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Un (1) subsidio, por un monto total de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01,

Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 22 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 313/2020 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Desestimar la Licitación Pública Nº 3/2020, convocada mediante Decreto Nº 300/2020 D.E. para proceder a la adquisición de equipamiento para estaciones elevadoras. -

Artículo 2º: Proceder a la restitución del depósito de la garantía de oferta a cada uno de los oferentes.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 314/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales.-

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago, por las tareas realizadas por campaña Dengue colocación trampas en distintos puntos de la ciudad por un total de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00.-), a las siguientes personas:

1.- Vela Thiago DNI Nº 39.265.263 \$ 5.500,00
(Pesos Cinco Mil Quinientos).

2.- Covre Adolfo DNI Nº 37.923.158 \$ 5.500,00
(Pesos Cinco Mil Quinientos).-

Artículo 3º: PROCEDASE por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00.-), para el pago indicado en los artículos anteriores. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 25 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 315/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de ayudas económicas no reintegrables para para cubrir gastos de atención médica. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar las dos (2) ayudas económicas, por un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 316/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de ayudas económicas no reintegrables para para cubrir gastos de atención médica. -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar las ocho (08) ayudas económicas, por un monto total de Pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 20.300,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 317/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a “Licitación Pública Nº 04/2020” con fecha de apertura el día 15 de Octubre de 2020, a las 11 hs. en esta Municipalidad de Larroque, para la Adquisición de Equipamiento para Estaciones Elevadoras.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la Adquisición de “Equipamiento para Estaciones Elevadora”, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$ 5.760.084,03).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial 046.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 30 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 318/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 024/2020, con fecha de apertura para el día 07 de Octubre de 2020 a las 11:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Mobiliario para el Centro Educativo de Estudios Superiores.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la adquisición de dicho mobiliario en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 340.370,00).-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará; a la Cuenta 0815, Jurisdicción: 01 Subcuenta: 0322, Jurisdicción 1, Finalidad: 02, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02 y a la Cuenta: 0820, Subcuenta. 1189, Jurisdicción: 01 Subcuenta: 0322, Jurisdicción 1, Finalidad: 01, Función: 90, Sección: 02, Sector: 05, P.

Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 02 del presupuesto general en vigencia.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 30 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 319/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada Nº 025/2020, con fecha de apertura para el día 08 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición Combustible Líquido Gas Oil- Grado 2.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de Combustible Líquido Gas Oil- Grado 2 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 811.500,00). -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a las Cuentas:

Cuenta 0597, Subcuenta 164, Partida: Finalidad 02, Función 30, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20.-

Cuenta 0588, Subcuenta 152, Partida: Finalidad 02, Función 20, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20.-

Cuenta 0566, Subcuenta 052, Partida: Finalidad 01, Función 01, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 20, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 30 de septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 320/2020 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE, El Convenio específico para la ejecución de la obra “Adquisición de Equipamiento para

las Estaciones Elevadoras” en el marco del PLAN “ARGENTINA HACE”, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Municipio de Larroque, Provincia de Entre Ríos y que consta de veintidós cláusulas, por las cuales la Municipalidad debe llevar adelante acciones municipales complementarias y destinará los fondos a transferir para la ejecución de “LA OBRA”.-

Artículo 2º.-ELÉVESE copia del presente Decreto y del Convenio firmado, al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Septiembre de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal.
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno.